



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

000163



HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

El suscrito **Diputado Armando Javier Zertuche Zuani**, integrante del Grupo Parlamentario de Morena de la 66 Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y 93, párrafos 1, 2 y 3 inciso b) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, acudo ante este Pleno Legislativo a promover **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XXVII AL NUMERAL 3 DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, A EFECTO DE ESTABLECER MECANISMOS DE PROTECCIÓN PROACTIVA EN LA SALUD DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE NUESTRO ESTADO.**

OBJETO

La presente acción legislativa tiene por objeto establecer las condiciones necesarias para el uso responsable del traslado de útiles escolares y evitar la sobrecarga en la mochila u objetos que sean utilizado por las niñas, niños y adolescentes, así como, establecer casilleros o áreas de almacenamiento seguro dentro de las instituciones educativas.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Existen factores que predisponen a las niñas, niños y adolescentes a desarrollar posturas inadecuadas, los más importantes son: la obesidad, el sedentarismo, el uso prolongado de dispositivos electrónicos, la forma de dormir, el tipo de colchón, el tipo de calzado usado y el empleo de mochilas inadecuadas o pesadas, dichas alteraciones tienden a producir lesiones en el sistema musculoesquelético, especialmente dolor articular y



muscular, que de forma crónica se estructurarán como una desviación postural en la edad adulta.

Se ha demostrado que estudiantes de todo el mundo sufren de dolor muscular o malestar en hombros y espalda, el uso de mochila también se ha asociado a presencia de escoliosis, cifosis, lesiones nerviosas, dolor miofascial, funciones pulmonares reducidas, adormecimiento y cambio de coloración en las manos por alteración nerviosa o circulatoria y disminución de las actividades de la vida diaria, sobre todo cuando es de una sola asa.

Es así que desde hace tiempo el peso excesivo que la mayoría de las y los estudiantes de primaria y secundaria cargan en sus enormes mochilas sobre sus hombros, está llevando a muchas, niñas y niños el sufrir lesiones de espalda, debido al sobreesfuerzo y a la fatiga muscular, acto por el cual es preocupante encontrar infantes que cargan un peso mayor al de los límites recomendados, especialmente teniendo en cuenta la vulnerabilidad del sistema muscular y óseo de las y los jóvenes durante estos años de crecimiento.

Especialistas en traumatología determinan que las posibles causas de alteraciones en la columna vertebral en las y los estudiantes, se deben a una excesiva carga de material escolar, un transporte no adecuado de esta carga, un defecto postural, o un defecto de crecimiento, un factor importante de la patología, es el gran peso cargado diariamente por algunas niñas, niños y adolescentes , advirtiendo por supuesto que las mochilas de ruedas tampoco son la solución al problema, ya que cuando se tiran de ellas, producen una mala posición lumbar y como consecuencia dolores de espalda, dolencias que aumentan el riesgo de sufrirlas de manera crónica cuando se llega a la etapa adulta.

Además, es preciso mencionar que debido al peso excesivo en las mochilas, estas se terminan dañando y rompiendo, lo que orilla a las madres y padres de familia a comprar



mochilas nuevas dos o más veces por cada ciclo escolar, generando con ello un gasto constante que afecta negativamente la economía familiar.

Por lo anteriormente expuesto, a través de la presente acción legislativa, se pretende establecer las condiciones necesarias para el uso responsable del traslado de útiles escolares y evitar la sobrecarga en la mochila u objetos que sean utilizado por las niñas, niños y adolescentes, así como, establecer casilleros o áreas de almacenamiento seguro dentro de las instituciones educativas.

Expuesto los motivos de la presente iniciativa, someto a la consideración de ustedes el siguiente proyecto de **Decreto**:

PROYECTO RESOLUTIVO

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XXVII AL NUMERAL 3 DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ÚNICO. - Se adiciona la fracción XXVII al numeral 3 del artículo 37, de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 37.

1. Niñas...
2. Quienes ...
3. Las ...



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO



I. a la XXVI. ...

XXVII. Establecer las condiciones necesarias para el uso responsable del traslado de útiles escolares y evitar la sobrecarga en la mochila u objetos que sean utilizado por las niñas, niños y adolescentes, así como, establecer casilleros o áreas de almacenamiento seguro dentro de las instituciones educativas.

Una...

En...

4...

5...

6...

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, 23 de mayo de 2025.

A T E N T A M E N T E

"POR LA CUARTA TRANSFORMACIÓN DE LA VIDA PÚBLICA DE MÉXICO"

DIP. ARMANDO JAVIER ZERTUCHE ZUANI



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO



Esta página corresponde a la INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XXVII AL NUMERAL 3 DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, A EFECTO DE ESTABLECER MECANISMOS DE PROTECCIÓN PROACTIVA EN LA SALUD DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE NUESTRO ESTADO. Firmada el 20 de mayo de 2025. Presentada por el Dip. Armando Javier Zertuche Zuani.